



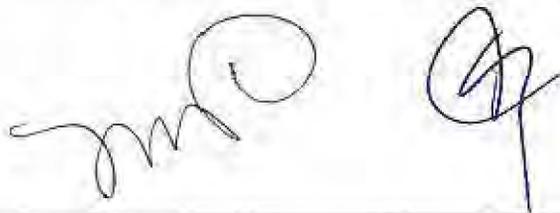
## ACTA N° 3-2016

FECHA: 20 DE ENERO DE 2016

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

**ACTA N° 3. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día veinte de enero de dos mil dieciséis. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor Marcel Orestes Posada, doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules, doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal y licenciado Luis Romeo García Alemán, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de secretaria general, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Nombramiento de miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental del ISTA, CEPA y MIGOBDT. Punto cuatro. Impedimento de miembro suplente de Comisión de Ética Gubernamental del ISRI, nombrado por el TEG. Punto cinco. Autorización de inicio de concurso interno para la contratación de la plaza de técnico UACI e inicio del concurso público para las**

plazas (3) de motorista. Punto seis. Aprobación del perfil de la plaza de colaborador jurídico y autorización de inicio de concurso interno para la contratación de dicha plaza. Punto siete. Aprobación del Plan Anual Operativo 2016. Punto ocho. Aprobación de planes de trabajo 2016 de Comisiones de Ética Gubernamental. Punto nueve. Arrendamiento de inmueble para oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental. Punto diez. Informe del Examen Especial relacionado con las Actividades de la Unidad de Asesoría Legal 2014. Punto once. Informes. **PUNTO TRES. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL ISTA, CEPA Y MIGOBTD.** El señor Presidente comunica que con fecha veinte de los corrientes, recibió nota CEG-0001-16, suscrita por el Presidente de la Comisión de Ética del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), mediante la cual comunica que a partir del cinco de los corrientes, asumieron los cargos de miembros propietario y suplente de dicha Comisión nombrados por la autoridad, el licenciado Carlos Isaías del Cid y el ingeniero Denys Gustavo González Flores, respectivamente. Adjunta la respectiva acta de juramentación. Con respecto al nombramiento del ingeniero Denys Gustavo González Flores, los miembros del Pleno advierten que mediante acuerdo N° 277-TEG-2014 de fecha once de septiembre de dos mil catorce, el ingeniero Gonzalez Flores, Gerente de Recursos Humanos, fue nombrado por el Tribunal en el cargo de miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), hasta el 2 de abril de 2016. En ese sentido, el ingeniero Gonzalez Flores no ha concluido el periodo de nombramiento en dicho cargo, por lo cual, no puede ejercer al mismo tiempo el nombramiento de ambos cargos en dicha Comisión. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno estiman pertinente comunicar dicha

Handwritten signatures in black ink, including a large circular signature on the left and a more vertical signature on the right.



situación a la autoridad, para que ésta proceda a dejar sin efecto el acuerdo de nombramiento del ingeniero González Flores como miembro suplente en dicha Comisión y en su lugar nombre a otro empleado. Por otro lado, el señor Presidente informa que con fecha quince de los corrientes, recibió nota Ref. PRE-GOB 01/2016, por medio de la cual el Presidente de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, ingeniero Nelson E. Vanegas, comunica que [REDACTED], miembro propietario de la Comisión de Ética nombrado por el Tribunal, dejó de laborar en dicha institución, por lo cual, hace saber que la licenciada Ana Deisi Rojas de Arteaga, desempeña el cargo de Coordinadora del Departamento de Administración de Personal, para los efectos consiguientes. Adicionalmente, el señor Presidente informa que con fecha catorce de los corrientes, recibió nota MIGOBTD-DJ-005/16 suscrita por el Director Jurídico del Ministerio de Gobierno y Desarrollo Territorial, licenciado David Eugenio Figueroa Vargas, mediante la cual comunica que [REDACTED], miembro propietario en la Comisión de Ética nombrado por el Tribunal, dejó de laborar en dicho Ministerio, por lo cual, realiza la consulta al Tribunal si es viable jurídicamente el nombramiento del licenciado Roberto Antonio Mata Bennett, quien desempeña el cargo de Director de Recursos Humanos con carácter ad-honorem, en sustitución del anterior. Sobre el particular, los miembros del Pleno manifiestan que los miembros de la Comisión de Ética deben pertenecer al personal de la institución en que funcione y cumplir con los requisitos para ser miembros de Comisión, quienes en su carácter de servidores públicos realizan actividades remuneradas o ad-honorem al servicio del Estado. Ello, de conformidad con los artículos 3 letras a) y d) y 26 inciso segundo de la Ley de Ética Gubernamental, y art. 30 del Reglamento de la citada Ley. En ese sentido, estiman procedente el

nombramiento del licenciado Mata Bennett, de miembro propietario en la Comisión de Ética de dicho Ministerio. Adicionalmente, el señor Presidente informa que con fecha catorce de los corrientes, recibió nota MIGOB DT-DJ-006/16 suscrita por el Director Jurídico del citado Ministerio, mediante la cual comunica que los miembros de la Comisión de Ética electos por los servidores públicos, concluyeron su período de elección, y es el caso que en los correspondientes procesos de elección no se presentan los empleados, lo cual hace imposible la integración de la Comisión de Ética; por lo cual, realizan la consulta al Tribunal en el sentido si es viable jurídicamente el nombramiento de los miembros electos salientes. A ese respecto, los miembros del Pleno expresan que de acuerdo a lo prescrito en el art. 26 de la Ley de Ética Gubernamental, cada Comisión de Ética se integra por tres miembros propietarios y sus respectivos suplentes, quienes son nombrados uno por la autoridad, otro por el Tribunal y el tercero por elección de los funcionarios y empleados públicos de la respectiva institución; y siendo el caso que si un miembro de la Comisión de Ética pretendiere reelegirse, deberá participar en el proceso de elección conforme a lo dispuesto en el art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. En ese sentido, los miembros del Pleno deciden requerir a la autoridad que proceda a iniciar el proceso de elección de los miembros de Comisión, conforme a la normativa aplicable en mención. Una vez revisado el contenido de los documentos presentados, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar a los correspondientes funcionarios, como miembros de Comisiones de Ética Gubernamental. En ese sentido, con base en los arts. 3, 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por nombrado, a partir del cinco de enero del presente año, al licenciado Carlos Isaías del Cid,**





**miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), por parte de la autoridad, en sustitución del licenciado Julio César Miranda Servellón, hasta la finalización del período por el cual el anterior había sido nombrado, es decir hasta el 28 de mayo de 2016; 2°) Infórmese al Presidente del ISTA sobre el acuerdo de nombramiento del ingeniero Denys Gustavo González Flores, jefe de la Unidad de Planificación, de miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), por parte del Tribunal, cuyo período concluye hasta el 2 de abril de 2016, para los efectos consiguientes; 3°) Nómbrase a la licenciada Ana Deisi Rojas de Arteaga, Coordinadora del Departamento de Administración de Personal, miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, por parte del Tribunal, en sustitución del licenciado Josué Nathan Ramos Ruiz, hasta la finalización del período por el cual el anterior había sido nombrado, es decir hasta el 15 de junio de 2016; 4°) Nómbrase al licenciado Roberto Antonio Mata Bennett, Director de Recursos Humanos con carácter ad-honorem, miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Gobierno y Desarrollo Territorial, por parte del Tribunal, en sustitución del licenciado Saúl Antonio Alemán Castro, hasta la finalización del período por el cual el anterior había sido nombrado, es decir hasta el 10 de febrero de 2018; 5°) Requiérase al Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial que proceda a iniciar el procedimiento de elección de los miembros de la Comisión de Ética Gubernamental, conforme a lo dispuesto en el art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental y; 6°) Incorpórense al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes**

**mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y al encargado del Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes.

**PUNTO CUATRO. IMPEDIMENTO DE MIEMBRO SUPLENTE DE COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL ISRI, NOMBRADO POR EL TEG.** El señor

Presidente informa que con fecha de este mismo día, se recibió nota suscrita por la miembro propietaria de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI), licenciada Ana Patricia Coto de Pino. En dicha nota, comunica al Tribunal que del 28 al 30 de noviembre de 2014 le fue impuesta una sanción de carácter disciplinario, lo cual supone un impedimento para continuar como miembro en dicha Comisión; por lo cual, solicita el pronunciamiento del Tribunal al respecto. Anexa copias de documentación relacionada. Sobre el particular, los miembros del Pleno manifiestan que por acuerdo N° 33-TEG-2013 de fecha treinta de enero de dos mil trece, acordaron nombrar a partir de esa fecha y por el período de tres años, a la licenciada Ana Patricia Coto de Pino, jefe de Asesoría Jurídica, miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI). A ese respecto, los miembros del Pleno deciden girar instrucción a la asesora jurídica del Tribunal para que tramite el procedimiento para resolver el impedimento interpuesto por el servidor público en mención, de conformidad con el art. 37 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Por lo cual, de conformidad con la disposición reglamentaria citada y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Instrúyase a la asesora jurídica del Tribunal, tramitar el procedimiento para resolver el impedimento** interpuesto por la miembro propietaria de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI), licenciada Ana Patricia Coto de





Pino, de conformidad con el art. 37 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Comuníquese este acuerdo a la asesora jurídica, a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación Institucional y al encargado de Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. AUTORIZACIÓN DE INICIO DE CONCURSO INTERNO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PLAZA DE TÉCNICO UACI E INICIO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LAS PLAZAS (3) DE MOTORISTA.** El señor Presidente informa que con fecha diecinueve de los corrientes, recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, por medio del cual solicita al Pleno autorizar el inicio del concurso para la contratación de la plaza de Técnico UACI y de las plazas (3) de motoristas. Añade en su memorando que, fueron aprobadas el financiamiento de dichas plazas en la Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2016, por lo cual, la unidad financiera institucional realizó la correspondiente reprogramación de los recursos presupuestarios aprobados. Adjunta copia de los perfiles de ambas plazas en mención. A ese respecto, los miembros del Pleno deciden iniciar el procedimiento del concurso interno para la contratación de la plaza de Técnico UACI. Así también, resuelven iniciar el procedimiento del concurso público para la contratación de las plazas (3) de motorista así: dos (2) para la sede y una (1) para la oficina regional de San Miguel; considerando para ello innecesario agotar previamente la etapa del concurso interno, por motivos que no se cuenta, además de los motoristas, con personal que cumpla los requisitos del puesto. Para realizar dicho concurso público, se deberá efectuar la gestión necesaria para la contratación de una empresa de reclutamiento y selección de personal. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 12 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Autorízase el inicio**

del procedimiento del concurso interno, para la contratación de la plaza de Técnico UACI y; 2º) Autorízase el inicio del procedimiento del concurso público para la contratación de las plazas (3) de motorista así: dos (2) plazas para la sede y una (1) plaza para la oficina regional de San Miguel, por medio de una empresa de reclutamiento y selección de personal contratada para tal efecto. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. APROBACIÓN DEL PERFIL DE LA PLAZA DE COLABORADOR JURÍDICO Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE CONCURSO INTERNO PARA LA CONTRATACIÓN DE DICHA PLAZA.** El señor Presidente informa que recibió el perfil de la plaza de Colaborador Jurídico, para consideración del Pleno. A ese respecto, los miembros del Pleno revisan el contenido del documento en mención y manifiestan su conformidad. En ese sentido, es necesario modificar el Manual de Descripción de Puestos y Funciones del Tribunal de Ética Gubernamental, a efectos de incorporar el perfil de la plaza de Colaborador Jurídico. Además, los miembros del Pleno deciden iniciar el concurso interno para la contratación de la plaza de Colaborador Jurídico. Por lo cual, con base al art. 11 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11, 18 y 20 literal k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Modifícase el Manual de Descripción de Puestos y Funciones del Tribunal de Ética Gubernamental, en el sentido de incorporar el perfil de la plaza de Colaborador Jurídico; 2º) Iniciase el procedimiento del concurso interno para la contratación de la plaza de Colaborador Jurídico y; 3º) Anéxase al acta el perfil de la plaza en mención.** Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, a la jefe de la Unidad de Ética Legal y al jefe de la Unidad de Planificación, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE.**



**APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO 2016.** El señor Presidente informa que con fecha diecinueve de los corrientes, recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, mediante el cual remite la propuesta del Plan Anual Operativo del Tribunal de Ética Gubernamental 2016, para consideración del Pleno. Anexa original listado de firmas de las jefaturas organizativas del Tribunal de revisión de dicho Plan. Los miembros del Pleno revisan el documento en mención, verificando que está ajustado al Plan Estratégico del TEG 2013-2017, a la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP) y al Plan de Compras institucional; el cual ha sido elaborado y revisado con las jefaturas de las unidades organizativas del Tribunal y que comprende el período de enero a diciembre de 2016. En ese sentido, los miembros del Pleno consideran que el Plan Anual Operativo del Tribunal de Ética Gubernamental 2016, está acorde con el pensamiento estratégico del Tribunal; además, contiene el plazo, la cantidad física y los montos financieros que responden a los objetivos, metas e indicadores institucionales. Por lo cual, habiendo analizado el documento en mención y estando conformes con el contenido del mismo, incluidas las modificaciones realizadas; con base en los arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase el Plan Anual Operativo del Tribunal de Ética Gubernamental 2016, con las modificaciones realizadas y; 2º) Agrégase el referido documento a la presente acta.** Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad de Planificación, para que a su vez, lo haga del conocimiento de las demás jefaturas del Tribunal. **PUNTO OCHO. APROBACIÓN DE PLANES DE TRABAJO 2016 DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** El señor Presidente informa que con fecha siete de los corrientes, recibió memorando por medio del cual la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, remite para revisión

y posterior aprobación del Pleno, siete (7) planes de trabajo 2016 las cuales son de distintas instituciones gubernamentales de la Administración pública y de municipalidades, conforme se detalla en el memorando presentado en mención. La jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación agrega en su memorando que, dichos planes de trabajo fueron revisados por dicha unidad y considera que están acordes al formato y a los lineamientos proporcionados por el Tribunal. Al respecto, los miembros del Pleno revisan los planes de trabajo presentados y verifican efectivamente que dichos documentos contienen mayoritariamente las actividades realizadas por las Comisiones de Ética Gubernamental respectivas a sus funciones legales, de conformidad al art. 27 de la Ley de Ética Gubernamental, entre otras, la de difundir y capacitar a los servidores públicos de su institución, recibir denuncias, dar seguimiento a la resoluciones finales emitidas por el Tribunal y dar respuestas a consultas en base a los criterios fijados por el Tribunal. Que los planes de trabajo presentados cada año por las Comisiones de Ética Gubernamental, son una herramienta útil que les permite desarrollar las funciones que conforme a la Ley les corresponde; por tal razón, los miembros del Pleno estiman procedente su aprobación. Por lo antes expuesto y de conformidad con los arts. 11, 18, 20 letra k) y 27 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase los planes de trabajo 2016, de las siete (7) Comisiones de Ética Gubernamental de instituciones gubernamentales de la Administración pública y municipalidades detalladas en el memorando presentado por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA OFICINAS DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** El señor Presidente informa que con



fecha quince de enero del presente año, recibió nota suscrita por el Gerente General de Administración y Finanzas, mediante la cual remite para consideración del Pleno, el cuadro comparativo de ofertas presentadas a este Tribunal, de tres opciones viables de un inmueble a alquilar para albergar el local anexo II del Tribunal. El informe contiene la ubicación, medida en v2, el canon de arrendamiento y las fotografías de la fachada de los tres inmuebles; además, adjunta las ofertas de los inmuebles. El Gerente General de Administración y Finanzas recomienda en el memorando, alquilar la casa ubicada en colonia Las Mercedes, Calle Eucalipto, número doscientos treinta y nueve, del municipio y departamento de San Salvador, por su proximidad con la sede del Tribunal, por ofertar el menor canon de arrendamiento, cuyo gasto cuenta el Tribunal con la disponibilidad presupuestaria necesaria y por cumplir con los requisitos para ubicar a las unidades organizacionales correspondientes. A ese respecto, los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y expresan estar de acuerdo con la recomendación presentada, estimando que la opción más favorable y conveniente a la institución es arrendar la casa antes citada, por el plazo comprendido del 16 de febrero al 31 de diciembre del 2016, ambas fecha inclusive, prorrogable para los años del 2017 al 2021, por un canon de arrendamiento mensual de un mil ochocientos ochenta y tres 33/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,883.33), incluyendo impuestos. Lo anterior, considerando su ubicación geográfica próxima a la sede del Tribunal (a 300 metros), accesibilidad al usuario, el área del local suficiente para albergar a nueve (9) personas de cuatro unidades organizativas, amplio parqueo (capacidad para 10 vehículos), disponibilidad inmediata y el menor canon de arrendamiento mensual ofertado en mención. Verificando que dicha cantidad está dentro de la disponibilidad presupuestaria institucional para el presente año. Justificado lo anterior, por el nivel de

los precios de los alquileres de inmuebles acordes a su ubicación y a la optimización del espacio, según ofertas presentadas. Por todo lo anterior, y en virtud de que el Tribunal tiene autonomía en lo presupuestario y administrativo para el ejercicio de las funciones y atribuciones legales, contando con la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal, siendo elegible el gasto y considerando la necesidad de la contratación del local en mención para el cumplimiento de los fines institucionales; de conformidad con los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:** 1º) **Autorízase la celebración del contrato de arrendamiento con la señora Olga Ofelia Cerna de Vásquez, propietaria del inmueble ubicado en colonia Las Mercedes, Calle Eucalipto, numero doscientos treinta y nueve, del municipio y departamento de San Salvador,** para albergar el local anexo 2, por un canon de arrendamiento mensual de hasta un mil ochocientos ochenta y tres 33/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,883.33), incluyendo impuestos, por el plazo comprendido del 16 de febrero al 31 de diciembre del 2016, ambas fecha inclusive, prorrogable para los años del 2017 al 2021; 2º) **Autorízase al señor Presidente para que suscriba el contrato de arrendamiento en mención, en su calidad de representante legal del Tribunal y;** 3º) **Autorízase el pago del canon de arrendamiento acordado, con fondos del presupuesto del Tribunal.** Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, a la asesora jurídica y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL 2014.** El señor Presidente informa que con fecha diecinueve de los corrientes, recibió memorando Ref. UAI-002/2016, mediante el cual el Auditor Interno remite para



consideración del Pleno, el Informe de Examen Especial relacionado con las Actividades de la Unidad de Asesoría Legal, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014. En dicho memorando, el Auditor Interno expone que no se identificaron hallazgos, por lo cual, no fue necesario elaborar el Resumen Ejecutivo al que hace referencia el art. 154 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental. A ese respecto, los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y manifiestan que es pertinente dar por recibido el citado informe en mención; por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Dase por recibido el Informe de Examen Especial relacionado con las Actividades de la Unidad de Asesoría Legal, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.** Comuníquese este acuerdo al Auditor Interno y a la Asesora Jurídica, para los efectos consiguientes. **PUNTO ONCE. INFORMES. 11.1 Impartición de charla a la ANSP.** El doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal informa que el día dieciocho de los corrientes, conjuntamente con la licenciada Vega Hércules, impartió una capacitación sobre la Ley de Ética Gubernamental, a los participantes del curso de asesores a inspector- jefe en la Academia Nacional de Seguridad Pública. **11.2 Proceso de reforma de la LEG.** El doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal informa que se encuentra pendiente de impulsar el proceso de reforma de la Ley de Ética Gubernamental. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas y treinta minutos de

